



# COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES: CEEAV-DA-IR-002-2023.

San Luis Potosí, S.L.P. a 30/Marzo/2023.

## A TODOS LOS PROVEEDORES DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1o, 3o, 7o, 22 fracción II, Art.23, decreto 0567 de fecha 27 de diciembre del 2022; art 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí 94 Y 96 Del Reglamento de Atención a Víctimas; el Gobierno del Estado a través de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, le invita a participar en el procedimiento número **CEEAV-DA-IR-002-2023** por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, relativo a la adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, solicitado a través del requerimiento con número de folio y área requirente de esta Comisión Ejecutiva:

| FOLIO | ÁREA   | LUGAR DE ENTREGA                                |
|-------|--|---|
| 002   | COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS – RECURSOS MATERIALES | IGNACIO LÓPEZ RAYÓN NO. 450, ZONA CENTRO, SLP., |

De conformidad con las siguientes bases:

| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN                      |
|---------|----------|----------------------------------|
| 1       | 20       | REGLA METALICA                   |
| 2       | 3        | FOLIADOR 6 DIGITOS               |
| 3       | 15       | LIBRETA PROFESIONAL              |
| 4       | 120      | MARCATEXTOS VARIOS COLORES       |
| 5       | 50       | CAJA BROCHE BACO                 |
| 6       | 70       | CARPETA LEFORD TAMAÑO CARTA      |
| 7       | 20       | CARPETAS PANORAMICA 2 PULGADA    |
| 8       | 20       | CARPETAS ARILLO DE 4 PULGADA     |
| 9       | 10       | CARPETA PANORAMICA DE 5 PULGADAS |
| 10      | 30       | CINTA ADHESIVA TIPO CANELA       |
| 11      | 50       | CINTA ADHESIVA 18X65             |
| 12      | 90       | CORRECTOR EN CINTA               |
| 13      | 25       | EXACTO GRUESO                    |
| 14      | 20       | TIJERAS                          |





|    |     |  |
|----|-----|--|
| 15 | 120 | GRAPAS CAJA  |
| 16 | 5   | DIARIO FLORETE                                     |
| 17 | 10  | GRAPADORA  |
| 18 | 2   | PERFORADORA 3 ORIFICIOS                            |
| 19 | 10  | PERFORADORA 2 ORIFICIOS                            |
| 20 | 1   | CAJA GRAPA STCR (P) 2115 DE 6MM (1/4 PULG)         |
| 21 | 20  | PROTECTORES DE PLASTICO PARA HOJAS PAQUETE CON 100 |
| 22 | 3   | COJIN PARA SELLO (GRANDES)                         |
| 23 | 3   | COJIN PARA SELLO (MEDIANOS)                        |
| 24 | 100 | SOBRES AMARILLO DOBLE CARTA                        |
| 25 | 200 | SOBRE MANILA T/OFICIO                              |
| 26 | 3   | TINTA PARA SELLOS AZUL 60ML                        |
| 27 | 30  | DEDAL DE HULE                                      |
| 28 | 5   | CLIP JUMBO BACO CAJA C/100 PZAS                    |
| 29 | 100 | LÁPIZ ADHESIVO 21 G                                |
| 30 | 10  | MARCADOR SHARPIE PERMANENTE NEGRO                  |
| 31 | 30  | QUITAGRAPAS  |
| 32 | 15  | SACAPUNTAS METALICO                                |
| 33 | 5   | TINTA PARA SELLOS NEGRA 60ML                       |
| 34 | 100 | FOLDER T/OFICIO BEIGE PAQUETE C/100                |
| 35 | 15  | LÁPIZ NO. 2 PAQUETE C/12                           |
| 36 | 25  | PAQUETE BOLIGRAFO AZUL MEDIANO C/12                |
| 37 | 270 | HOJA MAQUINA TAMAÑO CARTA PAQ /500HOJAS            |
| 38 | 220 | HOJA MAQUINA TAMAÑO OFICIO PAQ /500HOJAS           |
| 39 | 50  | FOLDER T/CARTA BEIGE PAQUETE C/100                 |
| 40 | 200 | CLIP TRADICIONAL NO 2 CAJA                         |
| 41 | 10  | LIBRO DIARIO FORMA FRANCESA                        |
| 42 | 24  | CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE 48mm X 50mm              |
| 43 | 80  | LAPIZ BICOLOR                                      |
| 44 | 3   | LAPIZ DE COLORES C/12 PZ                           |
| 45 | 30  | SUJETADOCUMENTOS 32 MM C/12                        |
| 46 | 40  | SUJETADOCUMENTOS 19 MM                             |
| 47 | 6   | PLUMON PARA PINTARRÓN COLORES                      |
| 48 | 5   | LIMPIADOR LIQUIDO PARA PINTARRON                   |
| 49 | 1   | DISCO DVD C/100PZ                                  |
| 50 | 300 | SOBRE PAPEL PARA DISCO CD                          |
| 51 | 1   | CINTA DOBLE CARA                                   |
| 52 | 30  | GOMA MIGAJON PELIKAN                               |
| 53 | 30  | LAPICERO PUNTO MEDIO TINTA AZUL C/12               |
| 54 | 30  | LAPICERO PUNTO MEDIO TINTA NEGRA C/12              |





|    |    |                           |
|----|----|---------------------------|
| 55 | 10 | CLIP MARIPOSA CAJA        |
| 56 | 50 | CAJA PARA ARCHIVO MUERTO  |
| 57 | 5  | CAJA DE PIJAS PARA CORCHO |

1.- LA PROPUESTA. - La propuesta técnica-económica de los participantes deberá presentarse en idioma español, en un sobre cerrado en forma inviolable, realizándose la apertura y fallo en forma sumaria, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades:

- a) La propuesta del participante corresponderá a lo solicitado en las presentes bases y además ninguno de los requisitos podrá ser negociado.
- b) La contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, objeto del procedimiento, se adjudicará por partida al participante que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Convocante, la cual considerará las normas aplicables conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de Julio de 2020 y las demás previsiones que deben tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conforme a la Ley de Adquisiciones de Estado de San Luis Potosí.
- c) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores, podrán ser pasadas por alto.
- d) Será obligación de esta convocante observar lo establecido en los puntos 6, 7 y 8 del Anexo Primero del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuaciones en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permiso, Autorizaciones y Concesiones”. Razón por la cual, se deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos. En los cuales se menciona: 6.- *Las dependencias y entidades deberán, al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, atender las siguientes obligaciones: a) Comunicar que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Contraloría General del Estado, a través de la liga [www.contraloriaslp.gob.mx](http://www.contraloriaslp.gob.mx); informando a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Periódico Oficial del Estado. b) Informar a los particulares que, con el fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, las comunicaciones, las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de los procedimientos regulados en el Protocolo y referidos en este anexo, serán grabados. c) Grabar las comunicaciones telefónicas, así como las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de los procedimientos siguientes: I. Contrataciones públicas; II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública, que estará disponible en el portal de la Contraloría General del Estado [www.contraloriaslp.gob.mx](http://www.contraloriaslp.gob.mx) a través de la liga que corresponda. Para dar cumplimiento a esta obligación, las dependencias y entidades proveerán los sistemas, equipo y mecanismos adecuados para preferentemente transmitir en línea y en tiempo real en las páginas de internet institucionales los actos a que se refiere este inciso, con excepción de las comunicaciones telefónicas. d) Que las grabaciones o videograbaciones de las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior dichas grabaciones y videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que los haya generado; e) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y f) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.*

7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

8. El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones a las que se refiere el numeral 6, inciso c) de este Anexo, formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y





*concesiones de que se trate. Dichas grabaciones y videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables. Los servidores públicos, deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para video grabar las reuniones, y se comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate. De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión. Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos. En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para video grabarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos. Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.*

NOTA: El proveedor adjudicado con el contrato, deberá presentar los siguientes documentos: Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, Constancia en Materia de Seguridad Social solamente aplicara a empresas o personas físicas que realicen servicios especializados (en caso de no contar con trabajadores entregara carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores) y Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Enteros de Descuentos (en caso de no contar con trabajadores entregara carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores), así como también el Acta Constitutiva de la Empresa y/o Acta de Nacimiento para persona física no mayor a dos meses de su expedición y domicilio fiscal.

En caso de no participar deberá enviar en sobre cerrado (que se menciona en el punto 4 de las presentes bases); anotando el nombre y número del proveedor, número de concurso y firmada por el Representante Legal y/o por vía correo electrónico, Carta Disculpa, durante las fechas en que se realiza el procedimiento sin exceder la fecha y hora en que se realizará el fallo. En caso de no realizarlo, por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas se dará por entendido automáticamente que no tiene interés en participar.

**2.- TIEMPO DE ENTREGA.** - La contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, deberá suministrarse durante los siguientes 10 días hábiles a partir de la entrega de la orden de compra en las oficinas de la Comisión Ejecutiva Estatal De Atención De Víctimas, ubicadas Ignacio López Rayón no. 450, zona centro, S.L.P.

Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del suministro de material contratado y efectivamente prestado será responsabilidad del área usuaria; en caso de incumplimiento, el área usuaria deberá informar por escrito a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para los trámites a que haya lugar.

**3.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** - El SUMINISTRO DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA del presente procedimiento deberán facturarse sin abreviaturas, a nombre de COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, con domicilio en: Ignacio López Rayón 450, Colonia Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P., con R.F.C.: CEE150701UQ5.

El pago será con moneda de curso legal en la República Mexicana, por medio de transferencia electrónica para lo cual se requerirá la clave interbancaria y nombre de la institución bancaria, Especificando que el pago será en una sola exhibición, siendo que la facturación deberá presentarse y/o enviarse en los primeros 10 días siguientes en el que se entregue el suministro de materiales, útiles y equipos menores de oficina, al correo [ceeav.materiales@gmail.com](mailto:ceeav.materiales@gmail.com) y [ceeav.recursos.finanzas@gmail.com](mailto:ceeav.recursos.finanzas@gmail.com) misma que deberá cumplir con las especificaciones y reglas tributarias y de cumplimiento fiscal, para ser pagadera en el transcurso de los siguientes 30 días hábiles de la recepción de factura y de contar con la disponibilidad del recurso aplicado por la Secretaría de Finanzas del Estado correspondiente al mes y partida presupuestal a efectuar, la factura deberá tener el visto bueno del responsable de la recepción del servicio que funjan como entregables al periodo de facturación. En virtud a esto los recursos son estatales, con cargo a la Partida Presupuestal: 044200144113100024152. Pago en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. "De conformidad con el artículo 7°. De la Ley de Adquisiciones del Estado, la convocante cuenta con recursos estatales para realizar el presente procedimiento de contratación pública". El procedimiento y contratación no contempla por ningún motivo o causa algún otorgamiento de pago en forma anticipada, apegándose únicamente a la forma de pago especificada en la cláusula 3 forma y condiciones de pago.

**4.- JUNTA DE ACLARACIONES.** - Se llevará a cabo el 31 DE MARZO de 2023, a las 10:00 Hrs. En la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL ESTADO, IGNACIO LOPEZ RAYÓN NO. 450, ZONA CENTRO, CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, EN SALA DE JUNTAS DEL MISMO EDIFICIO.





De acuerdo al artículo 30 frac. III de la ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, es requisito obligatorio asistir a la junta de aclaraciones, tanto a los proveedores como para el área requirente. En caso de no comparecer, el proveedor será automáticamente descalificado.

Con el fin de agilizar este evento, es conveniente que los participantes envíen sus preguntas a la Convocante en un archivo creado en Procesador de Palabras Word versión 97-2003 a los correos electrónicos: [ceeav.materiales@gmail.com](mailto:ceeav.materiales@gmail.com) [ceeav.sistemas@gmail.com](mailto:ceeav.sistemas@gmail.com) debiendo estar el E-mail identificado con el nombre de la empresa, asunto y señalado en número de las presentes bases. Dichas preguntas se recibirán hasta antes de las **09:00 horas** del día 31 de **MARZO de 2023**. Favor de confirmar de recibido. Para su mayor comodidad se sugiere envíe sus preguntas al correo electrónico anteriormente mencionado para con esto agilizar el acto de la junta de aclaraciones y/o modificaciones, con la finalidad de que el representante del área técnica o usuaria de los servicios resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes.

Podrá presentar sus preguntas por escrito antes de empezar dicho acto o bien podrá realizar las preguntas de viva voz que crea pertinentes durante el desahogo de la junta de aclaraciones y/o modificaciones.

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Dependencia solicitante, derivadas de la Junta de Aclaraciones, constarán en el Acta respectiva que para el efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes.

Las aclaraciones o modificaciones realizadas durante esta etapa, formarán parte integrante de las bases y tendrán fuerza obligatoria, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

No podrán introducir al acto teléfonos celulares, radios o cualquier otro aparato electrónico, en cuyo caso serán desalojados del recinto y no se le permitirá el acceso al acto, salvo que previa justificación se le autorice.

6.- El sobre con la PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, contendrá:

- a) Descripción completa con especificaciones técnicas del SUMINISTRO DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA en papel membretado, con costos desglosando el I.V.A. respetando el orden del cuadro conteniendo las partidas y señalando el total, con las modificaciones que se realizaron en la Junta de Aclaraciones manifestando el tiempo de entrega de los suministros, firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto. La propuesta técnica-económica será en Moneda Nacional (pesos mexicanos). Se deberá señalar claramente la vigencia de la cotización por 15 quince días mínimo a partir de la emisión del fallo, según el anexo 2.
- b) Carta donde manifieste lo siguiente según el anexo 1:
  - Que conoce y se apeg a las bases de la invitación, señalando el número de la misma.
  - Que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la misma.
- c) Copia simple de la cédula de inscripción o refrendo en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal (Vigente)
- d) Cheque de caja y/o cheque certificado a favor de la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, para garantizar el sostenimiento de la oferta económica por un mínimo del 5% del total de su propuesta incluyendo el I.V.A., vigente del presente ejercicio fiscal.
- e) Copia del acta de la junta de aclaraciones, firmada en original por el Representante Legal.
- f) Formato sobre el Artículo 48 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí. Anexo 3, firmado por el Representante Legal.
- g) Escrito por parte del participante en el que garantice que el SUMINISTRO DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA contra vicios ocultos (original), firmado por el Representante Legal.
- h) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta como un comercio establecido en el Estado de San Luis Potosí en caso de ser proveedor Local, con antigüedad mínima de 06 meses en la misma ubicación, (original y copia simple) y Proveedor Foráneo un comercio con antigüedad mínima de 06 meses en la misma ubicación de la Entidad donde se encentra dicho comercio, firmado por el Representante Legal.
- i) Impresión original de la opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor 30 días.
- j) Impresión original de la opinión positiva del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con una antigüedad no mayor 30 días.





- k) Escrito por parte del participante en el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica y financiera para suministrar el SUMINISTRO DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, firmado por el Representante Legal.
- l) Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con los equipos necesarios para atender oportunamente el SUMINISTRO DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA que se solicitan, firmado por el Representante Legal.
- m) Presentar escrito libre en el que manifiesten ser personas que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil, penal o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de esta invitación restringida, con nombre y firma del representante legal.
- n) Escrito libre en el que se manifieste que todos los datos plasmados y exhibidos en esta Invitación Restringida son fidedignos, firmado por el Representante Legal.
- o) Si se actúa a nombre de terceros, instrumento notarial o carta poder certificada, en la que se autorice a ejercer determinados actos jurídicos en términos de esta Invitación. (Firmado por el Representante Legal)
- p) Escrito firmado por el participante o la persona moral o su representante legal dirigido a la **COMISIÓN en que manifieste bajo protesta de decir verdad** que no tiene instaurado o en su contra, de sus directivos, representantes, asociados o afiliados juicio, queja o recurso en materia judicial, administrativa, penal con autoridades estatales o federales en contra del Poder Ejecutivo, **COMISIÓN**. (Firmado por el Representante Legal)
- q) Escrito firmado por el participante o la persona moral o su representante legal dirigido a la **COMISIÓN** en el que manifieste los correos electrónicos de la empresa, del Representante legal y su autorización para recibir toda clase de notificaciones a través de ese medio de comunicación.

Cualquier error de precio que se presente en la propuesta técnica-económica, será responsabilidad del proveedor, por lo que, de ser adjudicado, deberá cumplir con lo establecido en la misma.

Ninguno de los requisitos mencionados en el numeral 6, podrá ser negociado y corresponderá estrictamente a lo solicitado en la invitación. La falta de cualquiera de los requisitos aquí exigidos o la falta de cumplimiento estricto a lo solicitado, será causa de descalificación.

EL SOBRE AL IGUAL QUE LA PROPUESTA DEBERÁ ROTULARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- Nombre del proveedor
- Número completo de concurso
- Numero de proveedor.
- Fecha
- Dirigido a la Comisión Ejecutiva

7.- **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.** - El sobre debidamente cerrado deberá ser presentado a más tardar el día 01 **DE ABRIL DE 2023, hasta las 10:00 horas, en la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.** El sobre deberá de estar debidamente sellado con fecha y hora de recibido en la Oficialía de partes de la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO.

8.- **APERTURA .-** Una vez recibidos los sobres conteniendo las propuesta técnica-económica en la Oficialía de Partes de la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO; se entregarán al Área correspondiente quien procederá la apertura de los mismos a las 10:30 horas 01 DE ABRIL DE 2023, en presencia de la Directora de Administración, el Encargado de Compra, y el Titular o Representante del Órgano Interno de Control de la Oficialía Mayor y el Representante de la solicitud de requerimiento del suministro de la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS, para la evaluación de los documentos y características solicitadas en bases y en la Junta de Aclaraciones y/o Modificaciones.

9.- **EVALUACION DE LAS OFERTAS.-** Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas técnica-económica que no hayan sido descalificadas y que permitan tener un comparativo y se tomarán en cuenta los aspectos técnico, legal, financiero y administrativo, como resultado del análisis de los documentos que los participantes presenten con sus ofertas las cuales deberán estar debidamente firmadas por la Dirección de Administración, Área de Compras y el Titular o Representante del Órgano Interno de Control de la Oficialía Mayor.

De no existir mínimas dos propuestas solventes, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar un nuevo procedimiento.





10.- **FALLO.** - Una vez efectuada la evaluación de las ofertas, se adjudicará el SUMINISTRO DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA, a la persona física o moral que de entre los participantes reúnan las condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por el área requirente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado. El fallo se realizará el día **01 de ABRIL DE 2023, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado, sin la presencia de los correspondientes proveedores pero, invariablemente estará presente el Representante del Órgano de Control Interno de la Oficialía Mayor. Se desecharán las propuestas que hubieren omitido algunos de los requisitos o documentos exigidos en las presentes bases, no hayan cumplido con las características técnicas solicitadas en las bases o en la Junta de Aclaraciones y/o Modificaciones; o no hayan cumplido cabalmente en presentarlo como las bases lo requiere. En mérito de su debida motivación, se levantará Acta circunstanciada de los hechos que se susciten durante este acto, haciéndose constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas, relatando sucintamente las causas que hubieren dado lugar al desechamiento y si cumple con lo solicitado en bases y en la Junta de Aclaraciones y/o Modificaciones.

De conformidad con el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, si las posturas presentadas no se ajustan a los requisitos previstos en las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado o no hubieren asistido participantes, el Comité procederá a declarar desierto el procedimiento y; en consecuencia, realizará un nuevo procedimiento. De igual forma, se procederá en el caso de que la invitación sea declarada parcialmente desierta, respecto a una o varias partidas no adjudicadas.

Si a raíz de segunda convocatoria recae igual pronunciamiento que lo declare desierto, el Comité procederá conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 inciso IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo la adjudicación de este procedimiento, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas técnica-económica solventes. De no existir éstas, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar uno nuevo y/o en su caso de conformidad con artículo 26 fracción IV, se procede a realizar una adjudicación directa con las propuestas técnica-económica de los proveedores participantes y en su defecto se solicitarán cotizaciones directamente con los proveedores adscritos al Padrón de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Estado de San Luis Potosí.

Por ningún motivo se darán fallos telefónicos, los proveedores interesados tendrán 3 días hábiles posteriores a la fecha de apertura y fallo para solicitar una copia del mismo para efecto de notificación, en caso de no acudir en este plazo, se notificará por estrados con fecha del 4º día hábil, fecha en que se tendrá por hecha la notificación. El Fallo se llevará a cabo el mismo día en una sola etapa de conformidad al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones en la COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, una vez realizada la apertura y evaluación de las propuestas presentadas.

11.- **DESESTIMACIÓN DE PARTICIPANTES.** - Se procederá a desestimar a participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1.- Si omite alguno de los documentos exigidos en las presentes bases y/o junta de aclaraciones;
- 2.- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio del SUMINISTRO DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA o que pretenden dividirse las partidas objeto del concurso;
- 3.- Si se comprueba en cualquier etapa del procedimiento que los participantes tienen compromisos contractuales atrasados con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con la Dirección General de Adquisiciones o cualquiera de las Dependencias del Ejecutivo del Estado.
- 4.- Si se comprueba que algún participante se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
- 5.- Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera adecuada para el SUMINISTRO DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA
- 6.- Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten.
- 7.- Porque sus precios se encuentren fuera de los establecidos en el mercado.
- 8.- Cualquier otra que a juicio de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención amerite la desestimación del o los proveedores, previa motivación correspondiente.

12.- **PROCEDIMIENTO DESIERTO.** - Se declarará desierto en los siguientes casos:

- 1.- Cuando no hubiere los invitados presentado sus sobres en la fecha y hora señaladas.





- 2.- Cuando las posturas presentadas no se ajusten a los requisitos previstos en la convocatoria y en las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado.
- 3.- En el caso de que no se cuente con cuando menos dos propuestas solventes para tener el comparativo de las partidas. En el caso de que una o varias de las partidas no hayan sido adjudicadas, se hará la declaración respecto de éstas.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. - De conformidad con el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

El proveedor deberá presentar escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se crea un conflicto de interés, conforme a lo establecido en el Artículo 48 Fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipio de San Luis Potosí.

Los contratos contendrán como mínimo las estipulaciones referentes a:

- 1.- La personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, así como la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el compromiso derivado del mismo;
- 2.- La fecha y lugar de entrega del servicio o suministro contratado;
- 3.- El plazo, forma y lugar de pago, incluyendo el porcentaje de anticipo que en su caso se otorgará.
- 4.- El suministro de material del presente procedimiento deberán facturarse sin abreviaturas, a nombre de COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, con domicilio en: Ignacio López Rayón 450, Colonia Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P., con R.F.C.: CEE150701UQ5.
- 5.- La precisión de que el precio es fijo.
- 6.- Los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento en la entrega de los servicios.
- 7.- En su caso lo relativo a los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los servicios contratados se constituirán a favor de quien se facturarán los servicios; y
- 8.- El fundamento de la Ley conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.

El contrato deberá suscribirse en las oficinas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, en un término no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente, previa entrega de las garantías señaladas en las presentes bases.

14.- DE LAS GARANTÍAS. - El proveedor ganador deberá presentar a la firma del contrato, garantía *constituida* en moneda nacional, mediante Póliza de Fianza, expedida por una Institución Mexicana a favor de la Comisión Ejecutiva Estatal De Atención A Víctimas Del Estado De San Luis Potosí y adjuntar el comprobante de pago de la respectiva fianza, de acuerdo al Artículos 47 y 49 fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado, bajo las siguientes especificaciones:

- 1.- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un equivalente al 30% treinta por ciento del valor total de la operación, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los Artículos 47 fracción II, los anticipos que en su caso reciban un 100% y fracción III último párrafo del numeral invocado y artículo 49 fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo que esta garantía no está sujeta a renuncia.
- 2.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: las fianzas aludidas serán devueltas a los interesados por conducto de su Representante legal o por persona autorizada, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer.  
(En caso de que aplique).

15.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del participante, en consecuencia, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas, se exigirá el reintegro inmediato de los anticipos o pagos que se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva. Haciendo hincapié que la rescisión administrativa procede del incumplimiento de las obligaciones de contrato es imputable al proveedor y la terminación anticipada procede por caso fortuito o de fuerza mayor, supuesto en el cual, no hay incumplimiento de las obligaciones de contrato imputable a las partes.





16.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones del Estado menciona que: Durante la investigación de los hechos a que se refiere el artículo anterior, el Órgano de Control Interno, de oficio o a petición del inconforme, podrá suspender el proceso de adjudicación cuando:

I.- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta ley o de las disposiciones que de ella deriven, y que de continuarse con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios a la institución de que se trate; y

II. Con la suspensión no se cause perjuicio al interés público, ni se contravengan disposiciones del mismo orden.

Cuando sea el proveedor o licitante quien solicite la suspensión, deberá garantizar mediante otorgamiento de fianza, los posibles daños y perjuicios que le pudiere ocasionar a la institución o a terceros, misma que en su monto será fijada por el Órgano de Control Interno, la cual nunca será inferior al equivalente al 20% veinte por ciento, ni superior al 50% cincuenta por ciento del valor del objeto del acto impugnado. Sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponde a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

17.- PENALIZACIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. - En caso de atraso en la entrega de los servicios, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será de 0.25% por cada día natural de demora, sobre el monto total de los servicios, esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de las obligaciones.

Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos a los proveedores, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

18.- SANCIONES. - Los concursantes o proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en estas bases, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

19.- VICIOS OCULTOS. - El proveedor adjudicado quedará obligado ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí.

20.- CANCELACIÓN DE LA INVITACION. - Puede ocurrir en cualquier momento del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en el contrato, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, así como a los Tribunales del Estado.

21.- CONTROVERSIAS.

Los participantes que se sientan afectados por los actos o fallo que ponga fin al procedimiento de Invitación Restringida, podrán promover el recurso o medio de defensa ordinario en los términos del 22.- RECURSO O MEDIO DE DEFENSA. Título Sexto de la Ley de Adquisiciones del Estado.

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los servicios relacionados con los mismos, objeto de la Invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o 23.- REGISTRO DE DERECHOS. internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.





Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la entrega de los servicios objeto de la presente Invitación, invariablemente se constituirán a favor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

**24.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en caso de ser procedente.

**25.- IMPUESTOS.**

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

A T E N T A M E N T E

MTRA. MARISOL MEDINA DE LIRA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DEL ESTADO





ANEXO N° UNO

(PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL)

COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN  
A VICTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ  
MARISOL MEDINA DE LIRA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEEAV  
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CEEAV

A fin de dar cumplimiento al requisito b de las bases de invitación restringida, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad,

que mi representada conoce y se apega a las bases de la invitación restringida. No \_\_\_\_\_, que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de dicha ley

Además de otras circunstancias establecidas por la ley, se incurrirá en responsabilidad al autorizar y celebrarse contrato, en los siguientes casos:

- I.- Cuando el servidor público que intervenga en cualquier forma en los procedimientos de adjudicación, tenga interés personal, familiar o de negocios, con los proveedores o participantes;
- II.- Cuando el servidor público obtenga un beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, e inclusive los de parentesco por afinidad civil;
- III.- Cuando el servidor público obtenga un beneficio al favorecer a terceros o socios con los que él o su familia mantenga o haya mantenido relaciones laborales, profesionales o de negocios; y
- IV.- Cuando por cualquier causa el proveedor se encuentre impedido al efecto por disposición de ley.

FECHA  
A T E N T A M E N T E

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° DOS  
PARA UNIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
SE LE INFORMA CÓMO LA DEBERÁ PRESENTAR:  
HOJA MEMBRETADA  
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
MARISOL MEDINA DE LIRA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CEEAV

CEEAV-DCO-IR- 002 – 20-A

← Año

↑  
No. De Concurso

| PARTIDA No. | CANT. | UNIDAD | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO SIN I.V.A. | IMPORTE COSTO TOTAL POR PARTIDA SIN I.V.A. | TIEMPO DE ENTREGA (EN DIAS NATURALES) | VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN (MINIMO O 15 DIAS) | GARANTIA |
|-------------|-------|--------|-------------|----------------------------|--|---------------------------------------|--|----------|
| 1           |       |        |             | 0.00                       |  |                                       |  |          |
| 2           |       |        |             | 0.00                       |  |                                       |  |          |
| 3           |       |        |             | 0.00                       |  |                                       |  |          |
| 4           |       |        |             | 0.00                       |  |                                       |  |          |
| 5           |       |        |             | 0.00                       |  |                                       |  |          |

|            |  |      |
|------------|--|------|
| SUB TOTAL  |  | 0.00 |
| I.V.A.     |  |      |
| TOTAL NETO |  | 0.00 |

ATENTAMENTE  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA





ANEXO N° TRES

Fecha \_\_\_\_\_

(PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL)

COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
CIUDAD

AT'N.MARISOL MEDINA DE LIRA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
PRESIDENTA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DE LA CEEAV

En atención a lo dispuesto por el Artículo 48 fracción IX de la ley de responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, por este conducto me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que, actualmente no desempeño ningún Empleo cargo o comisión en el Servicio Público Estatal ni existe conflicto de intereses que afecten mi participación en el concurso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. \_\_\_\_\_ en el que participo en forma personal o en representación de la sociedad \_\_\_\_\_.

Debiendo señalar que ninguno de los socios o accionistas desempeña dentro de la Administración Pública Estatal, actualmente ningún cargo, empleo o comisión.

Para los efectos que haya lugar, se extiende la presente a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ año 2020.

ATENTAMENTE

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

